



Chiriguanaí, Diciembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO
DEMANDADA:	ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00231-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Teniendo en cuenta, lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante **YESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO**, en el cual pone de presente la renuencia del demandado a recibir la notificación personal correspondiente, este despacho, acatando lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., ordena que sea enviada la notificación por aviso, en aras de no vulnerar derecho alguno y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO